Bases de la promoción “SERVICIO NÓMINA - JÓVENES CAJAVIVA”

Primera. Descripción de la Promoción.

Caja Rural de Burgos, Segovia, Fuentepelayo y Castelldans, Sociedad Cooperativa de Crédito, “CAJAVIVA” (en adelante la “Entidad” y/o CAJAVIVA) promueve la promoción “Bonificación por domiciliar tu nomina en Cajaviva” (en adelante, la “Campaña”), consistente en que los Participantes que sean titulares de una cuenta a la vista en la Entidad (en adelante, la “Cuenta”) y domicilien su nómina en dicha cuenta, en los términos establecidos en las presentes Bases y en los documentos de adhesión a la Campaña que firmen, puedan acceder a un incentivo.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina habitual.

Segunda. Período de participación.

El periodo de la promoción será hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta cubrir el cupo de 500 nóminas, si bien, la Entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o cancelar la campaña promocional.

Tercera. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.

Para que el Participante pueda optar al incentivo no deberá haber tenido la nómina domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, no haber recibido ningún incentivo ni regalo anterior por haber tenido la nómina domiciliada con antelación al inicio de esta promoción, y además, cumplir los siguientes requisitos:

1. Domiciliar su nómina en la cuenta abierta en la Entidad en la que intervenga como titular. A los efectos del Boletín de Adhesión, se considerará nómina cuando se reciba la transferencia periódica mensual en un único movimiento, siempre que el ingreso se reciba a través de una transferencia correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente y se reciba por dicho concepto a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), Zona única de Pagos en Euros (SEPA) u otro organismo oficial español. Cajaviva se reserva el derecho a solicitar al participante y éste se obliga a facilitar copia de la última nomina correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña

   EXCLUSIONES: Quedan excluidos los ingresos en efectivo, los abonos recibidos en la cuenta del cliente en concepto de Bizum, las transferencias provenientes de una cuenta de otra entidad financiera en la que haya coincidencia con cualquiera de los titulares, así como el ingreso de cheques en concepto de nómina.

2. El cliente tendrá que domiciliar y haber recibido la primera nómina en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión. Se entiende que la nómina está debidamente domiciliada cuando se haya recibido el ingreso en la Entidad

durante al menos dos meses consecutivos y se mantengan dichos ingresos con una frecuencia mensual.

3. Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.

4. En el caso de que se produzcan varios ingresos en la Cuenta, no sé sumarán, por lo que al menos uno de ellos debe ser por un importe igual o superior al importe neto indicado para beneficiarse del incentivo. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina, el beneficiario de la misma no podrá participar en esta promoción.

5. El participante deberá cumplir:

    a. Tener una nómina domiciliada en la Cajaviva entre 800€ y 1.400€ netos mensuales
    b. Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años.
    c. Usar Ruralvía
    d. Disponer de correspondencia no postal (Infomail o Buzón Virtual)
    e. Disponer de una tarjeta de crédito Joven In

6. En el caso de préstamos finalidad vivienda con un solo titular, la domiciliación de nómina no dará derecho a la bonificación económica recogida en esta campaña.

    En el caso de préstamos finalidad vivienda con dos o más titulares, tendrán derecho a bonificación todas las nóminas domiciliadas salvo una de ellas, la que ha generado la reducción en el tipo de interés. En este caso se exigirá la permanencia de 36 meses de las nóminas de todos los titulares del préstamo recogida en la condición 4ª.

7. Quedan excluidos de la promoción los clientes que hayan tenido la nómina domiciliada en Cajaviva Caja Rural en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de esta promoción y por cualquier causa cancelaran su cobro en Cajaviva Caja Rural.

8. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Cajaviva Caja Rural, así como sus conyugues e hijos no emancipados.

9. Esta promoción no es acumulable a otras promociones de domiciliación de nóminas.

10. Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad tendrá derecho a consultar tales registros.

Cuarta. Compromiso de permanencia.

A cambio de recibir el incentivo, el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina al menos durante 36 meses consecutivos a contar desde la recepción de la primera la nómina en la cuenta abierta en la Entidad. Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio de la Entidad, no pudiera mantener la domiciliación de la nómina de forma consecutiva durante los 36 meses de permanencia.

Si el Participante no mantiene la domiciliación de la nómina en los términos establecidos en el Boletín de Adhesión de la campaña o en las presentes Bases durante dos meses, consecutivos o no, dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base quinta “Incumplimiento del compromiso de permanencia”.

Igualmente si no cumple los requisitos establecidos, se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base quinta “Incumplimiento del compromiso de permanencia”.

La revisión del cumplimiento de los requisitos se hará de forma mensual.

Quinta. Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de que el Participante incumpla las condiciones pactadas en las presentes Bases o en el Boletín de Adhesión de la campaña, el Participante declara conocer y aceptar que se le adeude en su cuenta una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 36 meses) y calculado sobre la bonificación recibida, de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (36 meses), contados desde el día de entrega de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente a la Entidad para cargar tal importe en la cuenta en la que sea titular y hubiera recibido el abono previamente o cualquier otra cuenta de la que sea titular.

Supuestos excepcionales:

En el caso de despido o de finalización del contrato laboral del titular por cualquier causa, éste se compromete a ponerlo en conocimiento de la oficina con la que tenga formalizado el contrato de permanencia en la mayor brevedad posible. En este excepcional supuesto, Cajaviva aceptará en sustitución del ingreso de la nómina, a su solo criterio la domiciliación de la prestación social por desempleo, durante los meses en los que el titular tenga derecho y por importe mínimo de 900 euros.

Sexta. Supuesto de Bonificación.

Si el Participante cumple con las condiciones anteriores y el importe de la nómina domiciliada está entre los ochocientos euros mensuales netos (800€) y los mil cuatrocientos euros mensuales netos (1.400€), tendrá derecho al siguiente incentivo:

Abono en cuenta de 250 euros brutos (202,50 euros netos calculados conforme a la retención fiscal vigente (19%)). Cada mes la Entidad verificará la domiciliación de la

nómina en CAJAVIVA. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción durante dos meses consecutivos, se procederá al abono del incentivo.

Séptima. Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales que el participante facilite a CAJAVIVA en el documento o "boletín de adhesión a la campaña", serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por la tarjeta regalo. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de CAJAVIVA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.
A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, aplicándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.
El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: *dpo@cajaviva.com*, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Burgos, Segovia, Fuentepelayo y Castelldans, Sociedad Cooperativa de Crédito "Cajaviva" C/Los Coches nº 2 40002-Segovia. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.cajaviva.es, apartado Protección de Datos, y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.
En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de CAJAVIVA a través de la siguiente dirección de correo electrónico *dpo@cajaviva.es* o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Octava. Fiscalidad.

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del Capital mobiliario dinerario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

Novena. Condiciones de la Promoción.

La Entidad se reserva el derecho para modificar, suspender o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, los participantes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación de la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

Décima. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de “CAJAVIVA” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

Undécima. Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.cajaviva.es